



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 141 -2011-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 26 de mayo de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, doña DIANA KATHERINE ROJAS POLO, exalumna de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, ha presentado el Documento N° 1679-2011 por el cual solicita se autorice la Ayudantía de prácticas en el curso Derecho Procesal del Trabajo, durante el año académico 2011, primer semestre, desarrollado por el profesor Víctor Castillo León;

Que, el Art. 241° del Estatuto Institucional, establece los requisitos para los alumnos que deseen ser Ayudantes de Prácticas;

Que, si bien es cierto se encuentra en el quinto superior, no se encuentra con matrícula regular, por tanto se debe declarar improcedente la solicitud formulada por la exalumna referida;

Que, de conformidad con el procedimiento número 21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2010), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho resolver y expedir la resolución respectiva;

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confiere a este Decanato el Artículo 12°, del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la exalumna DIANA KATHERINE ROJAS POLO.

COMUÍQUESE a quien corresponda y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



MSc. Lizardo Reyes Barrantia
asesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

c.c.:
Interesado.
Archivo.

CVB/LRB/vmz

31.05.2011